



ACTA-BORRADOR Nº 16/2018
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 1 DE
JUNIO DE 2018

ASISTENTES:

1. D. Jesús María Hernando Cáceres.
2. D^a. Teresa López Martín.
3. D^a. Raquel Alonso Arévalo.
4. D^a M^a. Carmen Alonso Domínguez.
5. D. Julián Rodríguez Santiago.
6. D. Jorge Barragán Ulloa.

AUSENTES:

7. D. José María Magro Gutiérrez.
8. D^a. Teresa Rebollo García.

SECRETARIO GENERAL:

Miguel Ángel Malagón Santamarta.

Siendo las doce horas y cuarenta y cinco, en el Salón de Escudos de las Casas Consistoriales de la villa de Medina del Campo, se reunieron los señores y señoras al margen relacionados, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente citados, bajo la presidencia de la alcaldesa M^a. Teresa López Martín.

ACUERDOS:

1. Aprobación, si procede, acta 15/2018 de 25 de mayo de 2018.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta-borrador de la sesión anterior celebrada el día 25/05/2018 cuya fotocopia les ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad prestarle su aprobación. (Acta 15/2018).

2. Modificación de la solicitud de subvención destinada a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo “Medina Color”.

Visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

Primero.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 17 de mayo de 2018, se resuelve solicitar al Servicio Público de Empleo (ECyL), de conformidad con la Resolución de 5 de abril de 2018, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones destinadas a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2018, la correspondiente subvención para el Programa Mixto de Formación y Empleo denominado “**Medina Color**”, con una duración de 6 meses.

Segundo.- Las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo, establecidas por la Orden EMP/535/2017, de 22 de junio (BOCyL nº



124 de 30 de junio de 2017), establecen, en su Base 8ª, que para acciones de 6 meses de duración el límite máximo subvencionable será de 900 horas, mientras que para acciones de 9 meses de duración este límite será 1.350 horas.

Por otro lado, la base 10ª, punto 3, determina que “la duración de la jornada de trabajo real será del 50% y el otro 50% de la jornada será de formación teórico-práctica”.

El Plan de Formación Ocupacional del Programa Mixto “Medina Color” se compone de la especialidad “Pintura Decorativa en Construcción”, Certificado de Profesionalidad regulado por el Real Decreto RD 615/2013, de 2 de agosto, según el cual las horas certificables de este Certificado han de ser 560 horas.

Debiendo ser, por tanto, la formación teórico-práctica de una duración mínima de 560 horas y la jornada de trabajo real de una duración igual a ésta, se excede el límite de 900 horas subvencionable, siendo preciso establecer una duración para la acción de 9 meses. Es por ello que procede modificar la solicitud efectuada en relación a su duración y, por extensión, a su presupuesto, que se verá incrementado en razón de la mayor duración de la acción prevista.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

Primero.- Modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 17 de mayo de 2018, por el que se resuelve solicitar al Servicio Público de Empleo (ECyL), de conformidad con la Resolución de 5 de abril de 2018, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones destinadas a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2018, la correspondiente subvención para financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo denominado “**Medina Color**”, quedando definida la solicitud del siguiente modo:

Denominación de la acción: “Medina Color”

Duración: 9 meses

Presupuesto:

	Presupuesto
Contratación de personal docente	45.050,80 €
Contratación de participantes	61.866,00 €
Gastos de funcionamiento y gestión	16.204,00 €
Total	123.120,80 €
Cuantía subvencionable	121.901,80 €

Cuantía de la subvención solicitada: 121.901,80 €

Documentación: la que exige la convocatoria.

Segundo.- Aceptar todas y cada una de las condiciones que establece la norma reguladora de la subvención y comprometerse a que, en caso de que la subvención se conceda, se realicen las gestiones que procedan con el objeto de la misma.

3. Asuntos de urgencia.

No hubo.



4. Informes, ruegos y preguntas.

No hubo.

No habiendo más asuntos de que tratar, a las doce horas y cuarenta y siete minutos, terminó la sesión de la que se extiende esta acta que recoge lo que se trató y los acuerdos que se adoptaron, firmando la Sra. Alcaldesa, conmigo, el secretario general, que doy fe.

LA ALCALDESA.

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo.: M^a. Teresa López Martín.

Fdo.: Miguel Ángel Malagón Santamarta.